



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1996.

VISTO la licitación de enlaces para comunicación de datos y canal auxiliar de voz realizada por la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de unir todas las Unidades Académicas para sus aplicaciones académicas y administrativas, así como facilitar la interacción entre grupos de trabajo ubicados en distintos puntos del país, y

CONSIDERANDO:

Que tres de los enlaces son de capacidad superior de prestación, lo que permitirá la implementación de Video Conferencias entre estos tres puntos y contra cualquier punto de acceso nacional que se habilite.

Que figurando en la licitación los citados tres puntos de enlaces de alta velocidad, se hace necesario determinar los lugares para su instalación.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la cuestión y aconsejó en esta instancia los mencionados lugares para la instalación de los puestos de Video - Conferencias.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer en esta instancia a las Facultades Regionales Buenos Aires, Córdoba y Mendoza para la instalación de los puestos de Video-Conferencias.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los futuros puestos de Video -Conferencias se decidirán en función de las posibilidades de aprovechamiento y atendiendo simultáneamente a una homogénea distribución geográfica.

ARTICULO 3º.- Encomendar una reglamentación de administración de los recursos, con el fin de continuar explotando y ampliando las ventajas del sistema.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 744/95

**ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR**

**ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO**